



de las posesiones de la villa de la Torredonja, en  
 la intelig.<sup>a</sup> de que a los oficiales referidos se les  
 pague el sueldo por el tiempo que han servido, y a los  
 de los otros referidos en la presente. Y  
 habiendose instruido con presteza la causa  
 para que quedara lo prescrito de esta forma.  
 En su confirmacion en su oficio, lo que se manifiesta  
 en esta presente. Para que se celebre  
 en el oficio de la Real Dip.<sup>ta</sup> de Valencia  
 sobre el primer y segundo de pay acordando lo que  
 el Diputado D. Pedro Marin a nombre de su  
 madre D.ª Mariana Pardech con sollicitud de  
 la Real Dip.<sup>ta</sup> de Valencia la cantidad de tres mil y  
 ochocientos treinta y cinco reales de vellón  
 de diez y ocho mil duros. Venturoso p.<sup>o</sup> este  
 día de Mayo de la presente a las 10. en la Real  
 de Valencia y del mismo que pide, y queda la cantidad  
 designada en su principio de cuatro mil  
 y quinientos r.<sup>os</sup> y de cada uno en tres  
 mil, no se puede acceder a la segunda R.<sup>a</sup>  
 para que solicite, por lo que V. B. disponia

